

Expediente: 3326/24-I1

Carátula: **LA VELOZ DEL NORTE S A C/ BUSTOS MARIA ANTONIA DE LAS MERCEDES Y OTROS S/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20288828637 - LA VELOZ DEL NORTE S A, -ACTOR

90000000000 - BUSTOS, MARIA ANTONIA DE LAS MERCEDES-DEMANDADO

90000000000 - GRIGNOLA, JUAN PABLO-DEMANDADO

20301176342 - FORTUNATO FORTINO Y CIA S.R.L., -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3326/24-I1



H106038773425

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "LA VELOZ DEL NORTE S A c/ BUSTOS MARIA ANTONIA DE LAS MERCEDES Y OTROS s/ COBRO DE ALQUILERES / ARRIENDO (ORDINARIO) - INCIDENTE - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - T-120-24". Expte. N° 3326/24-I1.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GIUDICE, EZEQUIEL - 19/10/2025 17:32.

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2025.

1) Por presentado, el Dr. Ezequiel Giudice, en el carácter invocado de apoderado general para juicios de FORTUNATO FORTINO Y CÍA S.R.L..

2) Téngase al compareciente por presentado y por constituído domicilio digital a los efectos legales. Désele intervención de ley. Intímese al presentante a fin de que en el término de 48 horas cumpla con la reposición de la tasa de justicia por apersonamiento, bonos profesionales y aportes de ley 6059, bajo apercibimiento de formular cargo tributario y comunicar al Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, el incumplimiento por parte del letrado. **PERSONAL**

3) Agréguese la documentación acompañada, la que se tiene por presentada a los fines que correspondan.

4) En atención a lo solicitado y conforme lo normado por el artículo 288 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, córrase traslado de la petición de levantamiento liso y llano del embargo preventivo trabado sobre el **Vehículo Citroën Jumper, Dominio AD115SX**, a las partes embargante y embargada, por el término de cinco (5) días. 3326/24-I1.LFA.

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.